



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

000250

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 357-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 18 de Octubre del 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N°4246-2018, de fecha 08 de Agosto del 2018.
- ii) El Expediente Administrativo N°5818-2018, de fecha 15 de Octubre del 2018.
- iii) El Informe N°394-2018/ECT/DO-MDPN, de fecha 19 de Octubre del 2018.
- iv) El Informe N°100-2018-ACT/MDPN, de fecha 18 de Octubre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, con fecha 08 de Agosto del 2018, el Sr. **RAMOS PAUCAR RICARDO**; identificado con DNI N° 23211721, propietario del inmueble ubicado en el **AA.HH. LOS ANGELES Mz.F Lt.12A** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, inscrito en los Registros públicos de Chíncha a nombre del administrado con Partida Registral N° P07047284-SUNARP-CHINCHA con una área de 170.00 m2, solicita la Subdivisión sin cambio de uso asignándosele el expediente administrativo N° 42462018, conforme se encuentra detallada en el expediente adjunto al presente.

Que, con fecha 15 de Octubre del 2018, el Sr. **RAMOS PAUCAR RICARDO**; mediante expediente N°5818-2018, ingresa documentación para subsanar las observaciones realizadas por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano mediante Notificación N°092-2018/MDPN de fecha 06.09.2018.

Que, con Informe N° 0394-2018/ECT/DO-MDPN de fecha 19.09.2018, suscrito por el encargado de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, manifiesta a este despacho que la documentación presentado por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el **AA.HH. LOS ANGELES Mz.F Lt.12A** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Que, con Informe Legal N° 100-2018-ACT/MDPN de fecha 18.10.2018, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, opina que se declare **PROCEDENTE** lo petitionado por el administrado el Sr. **RAMOS PAUCAR RICARDO**; quien solicita **SUBDIVISIÓN SIN CAMBIO DE USO** del predio ubicado en el **AA.HH. LOS ANGELES Mz.F Lt.12A** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha; conforme a los requisitos exigidos por el TUPA de la Municipalidad, al Reglamento Nacional de Edificaciones, debiendo emitirse la resolución correspondiente.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

000249

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el AA.HH. LOS ANGELES Mz.F Lt.12A del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de RAMOS PAUCAR RICARDO; identificado con DNI N° 23211721 y MARIA MAGDALENA YAURI ROJAS, identificado con DNI N°21879672, con un área total de 170.00 m² y un Perímetro 57.00 ml., inscrita en la Partida Literal N°07047284 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en tres (02) Sub Lotes: SUB LOTE 12A, SUB LOTE 12A-1 con las características siguientes:

LOTE N° 12A (Lote Matriz)

UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente:	Calle N°1	08.50 ml
Por la derecha:	Avenida 3	20.00 ml.
Por la Izquierda:	Lote N°12	20.00 ml
Por el Fondo:	Lote N°11A	08.50 ml
ÁREA TOTAL: 170.00 m²	PERÍMETRO: 57.00 ml.	

LOTE N° 12A

UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente:	Calle N°1	08.50 ml
Por la derecha:	Avenida 3	08.24 ml.
Por la Izquierda:	Lote N°12	08.24 ml
Por el Fondo:	Sub Lote N°12A-1	08.50 ml
ÁREA TOTAL: 70.04 m²	PERÍMETRO: 33.48 ml.	

LOTE N° 12 A-1

UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente:	Avenida 3	11.76 ml
Por la derecha:	Lote N°11A	08.50 ml.
Por la Izquierda:	Sub Lote N°12 A	08.50 ml
Por el Fondo:	Lote N°12	11.76 ml
ÁREA TOTAL: 99.96 m²	PERÍMETRO: 40.52 ml.	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo al administrado, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
C.P.C. V. C. Arcasi Parian
GERENTA MUNICIPAL

